

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de la Vicealcaldía

Convocatoria de subvenciones dirigida a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Madrid para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada 2007/2008 (decreto del vicecalde de 30 de abril de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 124, de 26 de mayo de 2008).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de las bases de la convocatoria, se hace público que se encuentra expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la ciudad de Madrid (plaza de la Villa, número 5) el texto íntegro de la resolución de la convocatoria y el plazo para la interposición de recursos.

Madrid, a 15 de enero de 2009.—La secretaria general técnica, Casilda Méndez Magán.

(03/1.539/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Servicio de Licencias Unidad Técnica de Ordenación I

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alega-

ciones, el Estudio de Detalle para la parcela 2.16-A del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado 1.03, “Ensanche de Vallecas”, sita en la calle Villamayor de Santiago, número 2, Distrito de Villa de Vallecas, promovido por la “Inmobiliaria Zapata, Sociedad Anónima”, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 19 de noviembre de 2008.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/15.606/08)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Gestión Urbanística Subdirección General de Promoción del Suelo Departamento de Gestión Zona 1

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de Madrid, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Someter a información pública durante el plazo de un mes el proyecto de expropiación, tramitado por el procedimiento de tasación conjunta, relativo a los bienes y derechos de los titulares no adheridos a la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Incorporado 00.06 “Arroyo del Fresno” Unidad de Ejecución 2, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el artículo 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia con notificación individualizada a los titulares de derechos afectados, junto con la remisión de las hojas de aprecio para que formulen las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos”.

Con la publicación de ese anuncio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se notifica subsidiariamente a los